



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ  
AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 1: Fundamentos.** El manual de convivencia que se adopta para **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, es formar integralmente al personal técnico con calidad con el fin de que puedan vincularse al mercado laboral y complementar a aquellos ya vinculados laboralmente además de actualizar sus conocimientos o que han adquirido su aprendizaje de manera empírica a través de su trabajo, contribuyendo a sí al desarrollo económico y social del país.

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DE LA CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO, MODALIDADES DE FORMACIÓN**

**Artículo 2: EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** ofrece en sus servicios educativos con base, enmarcado y reglamentado en Colombia dentro de la denominada “Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”. Este tipo de formación se encuentra amparada inicialmente en el Capítulo 2, Artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Educación emanada en el año 1994 y actualmente por la Ley 1064 de 2006, “por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como Educación No Formal en la Ley General de Educación”. Desde estos lineamientos trabaja **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS**



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** la estructuración y desarrollo de sus programas Técnicos Laborales.

**Artículo 3: EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** ofrece a su estudiantado dos tipos de modalidad:

Modalidad de Aprendizaje: Aplica para personas que cursan programas técnicos y que no poseen experiencia laboral, por lo que se hace necesaria la práctica empresarial.

Modalidad de Complementación: Son cursos o programas técnicos para jóvenes y adultos sin límite de edad y que poseen experiencia laboral. Dentro de esta modalidad se contempla:

- Programa Técnico: Cuando el estudiante realiza y aprueba todos los módulos de formación que conforman un programa técnico (etapa lectiva únicamente).
- Curso Libre: Cuando la necesidad del estudiante se limita a un o unos módulos que hacen parte de un programa técnico.
- Diplomado: Son cursos programados por la Institución, con duración de un semestre académico, y con temática especializada.
- Seminario: Son cursos cortos programados por la Institución para estudiantes que cursan programas técnicos y/o particulares, con temática especializada.
- Curso Especial: Para empresas o personas y se programa con base en sus necesidades específicas y manifiestas de contenido, horario e intensidad horaria.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

- Experto: Es el curso que complementa un programa técnico en una función específica y que lo pueden tomar aquellos estudiantes ya graduados.

**Artículo 4:** La metodología empleada en el diseño de cada programa está basada en CURSOS o MÓDULOS o DIPLOMADOS de Formación con contenidos homogéneos y específicos, que se requieren impartir a los estudiantes para desempeñar el oficio y que fueron determinados en los estudios ocupacionales del sector respectivo por medio de Normas de Competencia Laboral.

La forma como **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, desarrolla esta metodología y el contenido de sus programas y módulos académicos es una combinación de clases presenciales y a distancia en modalidad virtual, como lo elija el estudiante en el momento de su matrícula, dictadas en su totalidad por el formador y la aplicación de talleres, lecturas y prácticas orientadas y evaluadas por el formador como control de Evidencias de Aprendizaje.

De esta forma se pretende desarrollar en los estudiantes las **COMPETENCIAS LABORALES** indispensables para un excelente desempeño ocupacional. Las competencias laborales están conformadas por tres elementos interrelacionados: **EL SABER, EL SABER HACER Y EL SER**, los cuales se encuentran presentes en todos nuestros Diseños Curriculares.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS CONDICIONES DE INGRESO**

**Artículo: 5.** El aspirante a estudiar en **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, debe cumplir con el siguiente perfil:

- Edad mínima de 16 años.
- Haber desarrollado habilidades básicas en las áreas de: Lecto-escritura, Lógica-matemática, Socio-política, Socio-afectividad, cursados hasta el 9º grado de Educación Básica Secundaria; o su equivalencia en lo laboral que le haya permitido acumular la experiencia y manejar dichas habilidades básicas.
- Presentar la documentación exigida.
- No debe tener limitaciones de tipo sensorial y/o psicomotrices que le impidan total o parcialmente el desarrollo de la formación.

**CAPÍTULO TERCERO  
PROCESO DE ADMISION**

**Artículo 6:** La documentación que se exige para matricular un estudiante es la siguiente:

- Fotocopia de último grado de estudio (mínimo noveno grado).
- Fotocopia del documento de identidad.
- 1 foto tamaño 3x4
- Codeudor con fotocopia de la cédula en caso de solicitar crédito y cancelar por cuotas.
- Pagaré diligenciado y firmado en caso de solicitar crédito y cancelar por cuotas
- Formato de inscripción y formulario de conformidad diligenciado y firmado.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

- Recibo de pago de los valores establecidos relacionados del valor de la inscripción y valor de matrícula
- Contrato firmado

### Artículo 7. Valores a cancelar

1. Valor Total del programa (el señalado en la resolución expedida por la SED), el cual se incrementará de acuerdo a la norma.
2. El valor de la matrícula, el cual está contenido dentro del valor total del programa.
3. Valor de la inscripción.,
4. Valor de los Certificados
5. Costos de materiales de estudio como libros, copias, cuadernos, programas hardware aplicable al sector inmobiliario, fijados de acuerdo a los valores del mercado,
6. Valor de Ceremonia de grado
7. Valor de Cartelización
8. Valor membresía a la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia (Opcional)

**PARÁGRAFO UNO:** Los valores estipulados en los numeral 3, 4, 6 y 7 serán fijados anualmente por el Consejo Directivo

**PARAGRAFO DOS:** El valor estipulado en el numeral 5 y 8 no son obligatorios, todos estudiantes los pueden adquirir afuera si así lo desean.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 8:** Con la documentación pertinente, según el artículo anterior, el estudiante debe acercarse a la Oficina del Director académico o a través de su plataforma virtual, en donde se le ofrecerá la información correspondiente al programa de estudio de su escogencia y a los horarios disponibles según la Programación presentada. Allí mismo se generará el Contrato de Prestación de Servicios y el Pagaré para sus respectivas firmas. Posteriormente se le dirige a los bancos con las cuentas habilitadas para realizar los correspondientes.

**Artículo 9:** Los estudiantes serán admitidos y registrados en el Sistema Integral Académico una vez firmen el Contrato de Prestación de Servicios; firmen el Pagaré, junto con un codeudor en el caso de pago por cuotas, presenten la documentación requerida, cancelen la cuota de matrícula o el pago de contado.

**Artículo 10. DERECHO DE ADMISIÓN. EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** se reserva la atribución de permitir el ingreso, matrícula o permanencia de terceros, clientes y/o estudiantes; siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas para la entrada, matrícula y/o estadía.

### CAPÍTULO CUARTO

#### DE LAS FACILIDADES DE PAGO, DESCUENTOS Y BECAS

**Artículo 11:** Para comodidad del estudiantado y facilitarles el acceso a la formación, la **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** tiene la modalidad de pago del valor del diplomado o curso por cuotas. El valor depende del número de módulos que el estudiante matricule. Este valor se divide en cuatro (4) cuotas que es el máximo número de cuotas en que puede cancelar. (En promedio)

**Artículo 12:** Dependiendo de la forma como el estudiante decida cancelar, se conceden



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

descuentos, así:

DESCUENTO DEL 20% SOBRE EL VALOR DE CONTADO

DESCUENTO DEL 10% SOBRE EL VALOR POR PRONTO PAGO

DESCUENTO DEL 5% POR MATRICULA EFECTIVA Y PAGADO DE OTRO ESTUDIANTE

**Artículo 13: EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** concederá, cuando así lo considere, un importante número de Medias becas a sus estudiantes, funcionarios, familiares de funcionarios y especiales, como una manifestación más de su compromiso social con la ciudad y el país.

**Artículo 14:** Se creara un COMITÉ DE BECAS que se encarga de organizar y llevar a cabo todo el proceso de otorgamiento de Medias Becas. Está conformado por el Director Académico, Director Financiero, Representante de los docentes.

Deben tener en cuenta las siguientes categorías:

**BECAS PARA ESTUDIANTES VIGENTES** (A través de Concurso Académico)

### **BECAS ESPECIALES:**

- Para familiares de funcionarios
- Becas autorizadas por concurso de recomendados
- Becas para eventos académicos

**Artículo 15:** La Dirección Académica, debe proyectar una Resolución Interna, debidamente



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

motivada, quien a su vez envía copia a la Dirección Financiera de la institución para adelantar los trámites pertinentes.

### CAPÍTULO QUINTO DE LAS MENCIONES DE HONOR

**Artículo 16:** Los estudiantes que se destaquen durante el tiempo del CURSO O DIPLOMADO por su rendimiento académico y/o participación y colaboración en la organización de eventos culturales, deportivos o académicos, podrán hacerse merecedores a la MENCIÓN DE HONOR correspondiente. Las menciones de honor serán autorizadas por la Dirección Académica únicamente.

**Artículo 17:** El Director Académico debe incluir el nombre de los estudiantes, la identificación y el motivo por el cual se concede la mención, en el listado de elaboración de los Certificados, incluirlos en el Acta de Menciones de Honor e invitarlos a la ceremonia de clausura y grados para su entrega respectiva.

### CAPITULO SEXTO DE LOS CERTIFICADOS

**Artículo 18:** Los estudios y actividades registradas y legalmente desarrolladas por un estudiante dentro de la institución pueden ser susceptibles de reconocimiento mediante la expedición a solicitud del interesado del CERTIFICADO respectivo.

**Artículo 19:** Una vez realizado el pago en tesorería el estudiante se dirige a la coordinación académica para solicitar el certificado. La verificación de datos y elaboración será responsabilidad de la Dirección académica para el caso de Certificados.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 20:** Los certificados se entregarán al tercer día hábil después de la solicitud. Al momento de la entrega de certificados la Dirección académica se encargada de colocar el sello de ENTREGADO en el Recibo de Caja presentado anteriormente por el estudiante y devolvérselo. En el caso de que el certificado no sea reclamado por el directamente interesado, éste podrá autorizar mediante carta a otra persona.

**Artículo 21. EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** podrá realizar la entrega de los certificados académicos mediante una ceremonia especial.

### CAPITULO SEPTIMO DE LOS RETIROS

**Artículo 22:** Un estudiante matriculado en **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, puede solicitar por medio de comunicación escrita, debidamente motivada y dirigida al Director académico, el RETIRO o TRASLADO DE HORARIO del curso o modulo o diplomado en que se encuentre matriculado.

**Artículo 23:** Para que se autorice el Traslado, el estudiante debe encontrarse a paz y salvo con la cuota o cuotas de pago hasta la fecha en la que solicita el traslado.

**Artículo 24:** En cualquier caso de retiro donde el estudiante haya cancelado alguno de los valores descritos en el Capítulo Tercero, artículo 7 del presente manual, el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS se acogerá a lo estipulado en el artículo 48 de la Ley 1480 del 2011 sin excepción alguna.

**Artículo 25:** Antes de autorizar un traslado de horario a otro modulo o curso o diplomado contemplado dentro de la programación de cursos o módulos o diplomados, se verificará la



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

disponibilidad del cupo. Los grupos para cada curso cuentan con un cupo máximo (20 estudiantes) de acuerdo con la capacidad del salón de clases, laboratorio y/o taller correspondiente que no pueden ser excedidos.

### CAPÍTULO OCTAVO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

**Artículo 26:** Todos los estudiantes de la **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, serán evaluados en su rendimiento académico, con miras a asegurar la seriedad del proceso de capacitación y el cumplimiento de las competencias laborales al final de éste.

**Artículo 27:** La evaluación de los estudiantes será Cualitativa-Cuantitativa. El contenido y saberes para cada módulo de formación se dividirán en unidades de aprendizaje con contenidos homogéneos, de los cuales se obtendrán los diferentes logros de competencia laboral a evaluar y de acuerdo con la presentación de evidencias de tipo:

-Conocimiento

-Producto, y

-Desempeño

**Artículo 28:** Los logros de competencia laboral definidos para cada uno de los módulos de formación, son enviados en un formato denominado LISTA DE ASISTENCIA Y CALIFICACIONES, previamente diseñado por la entidad a la Dirección académica y su comité conformado por docentes asesores y dirección jurídica



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 29:** El formador debe consignar la calificación obtenida por el estudiante, en el formato denominado LISTA DE ASISTENCIA Y CALIFICACIONES (Soporte primario que le es entregado a cada formador para cada módulo de formación asignado).

**Artículo 30:** Una vez terminado el módulo, curso o diplomado, las evaluaciones de los diferentes logros de competencia laboral y el análisis de las diferentes evidencias solicitadas determinarán si el estudiante es **COMPETENTE** o **AÚN NO HA ALCANZADO LA COMPETENCIA**.

**Artículo 31:** En caso de **AUN NO HABER ALCANZADO LA COMPETENCIA**, el estudiante tiene derecho a Plan de Mejoramiento, que involucra acciones a desarrollar y nuevas evidencias a presentar de acuerdo a los criterios de evaluación del módulo de formación.

**Artículo 32:** Las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes serán digitadas en la Base de Datos de estudiantes y publicadas en cada uno de los puntos asignados en la institución.

**Artículo 33:** Se debe elaborar el Acta de Registro de Certificado (Acta de Grado) con toda la información académica consolidada de los estudiantes que culminaron su programa en el respectivo tiempo.

### CAPÍTULO NOVENO RECONOCIMIENTO DE SABERES

**Artículo 34:** Cuando un estudiante tenga el conocimiento y presente las evidencias, **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS** a determinado que las valoraciones de conocimientos, experiencias y practicas se harán conforme lo establecido en el Art.2.6.4.15 del decreto 1015 parte 6 a través de un examen de conocimientos previos realizado por esta



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

institución, SENA ó entidad certificadora de Competencias Laborales que acredite y certifique tal situación.

**Artículo 35:** Las nivelaciones: Cuando por diferentes circunstancias un estudiante haya perdido la secuencia de asistencia a clases, y a juicio suyo, y del formador esto generará dificultades serias en su proceso de formación, se hace necesario para su continuidad, que el estudiante cancele algunas horas de nivelación.

La nivelación consiste en el ofrecimiento por parte del formador hacia su estudiante, en hora y día previamente definidos, de un repaso de los temas dejados de ver debido al incumplimiento a clases regulares de este último. Este procedimiento se adelantará contando con la autorización del Director académico.

El valor de la hora de nivelación se establecerá en el procedimiento de costos adicionales.

**Artículo 36:** Para todos los casos contemplados en el numeral 27 el alumno debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

### CAPÍTULO DECIMO

#### DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 37: Deberes.**

Los estudiantes debidamente matriculados en la institución, tienen los siguientes deberes:

1. Asistir por lo menos al 80% de las clases que se programen para cada módulo.
2. Estar puntualmente en la hora señalada como iniciación de clase. Se admitirá su ingreso al aula con un retardo inferior a 15 minutos.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

3. Presentar todas las tareas, trabajos, exposiciones, evaluaciones y evidencias que le sean asignadas por el Formador.
4. Tener un buen comportamiento tanto con los formadores y el personal administrativo como con los compañeros en la Institución.
5. Hacer uso adecuado de todo el material del instituto a su servicio, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente. (Procedimiento de sanciones)
6. No utilizar el nombre del Instituto para su representación propia, en forma indebida, fuera de ésta.
7. Cancelar durante los cinco (5) primeros días de cada mes la cuota correspondiente al crédito otorgado.
8. Llevar siempre en alto el nombre de la institución.
9. No promover actividades que desvíen el objetivo inicial de la clase.
10. Firmar en el momento de su matrícula el Contrato-Pagaré que se ha diseñado como respaldo a la prestación del servicio y al crédito otorgado en el caso de pago por cuotas.
11. Uso adecuado y cuidado de la planta física y responder por los daños causados.

**PARAGRAFO: EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** se reserva el derecho de recibir a aquellos estudiantes que en módulos anteriores hayan tenido problemas de tipo:

- a) Inconstancia durante el curso



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

b) Disciplinarios

**Artículo 38: Derechos.** Los estudiantes debidamente matriculados en **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** tienen los siguientes derechos:

1. A recibir formación durante los días y horas programados por la institución.
2. A presentar tareas, trabajos, exposiciones, evaluaciones y evidencias para obtener las calificaciones de logros de competencia laboral correspondientes.
3. A presentar ante el formador, en caso de no asistencia, la excusa escrita para la clase específica.
4. A solicitar en Secretaría las certificaciones que se requieran, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de cuotas.
5. A realizar prácticas en el Instituto fuera de las clases normales, en los cursos que así lo requieran.
6. A recibir capacitación en dos o más módulos a la vez, siempre que esto no afecte su buen desempeño en el estudio ni interfiera con su rendimiento en los demás.
7. A recibir explicaciones por parte del formador en los temas que así lo requieran y presentar las evaluaciones y recuperaciones de logros.
8. A informar ante la Dirección Académica cualquier anomalía que se presente en clase, y que esto obstruya el normal desarrollo de la clase.
9. A presentar sus quejas y reclamos sin ninguna intimidación y a que se registren el Sistema



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Integral de Gestión de la institución.

10. Sentirse completamente a gusto dentro del instituto y hacer uso del material que se disponga para la enseñanza.

11. Una vez terminado su ciclo de aprendizaje y haber obtenido una evaluación satisfactoria, tener derecho al acto de clausura y recibir su correspondiente Certificado debidamente refrendado.

12. Iniciar un nuevo ciclo de aprendizaje en el área de su conveniencia, cumpliendo previamente los requisitos establecidos.

### **Artículo 39: Prohibiciones**

#### **SE CONSIDERAN CONFLICTO DE CONVIVENCIA TIPO 1,2 Y 3:**

1. Daños involuntarios a los inmuebles, materiales, recursos y dependencias de la Institución.
2. Descuido ocasional de su aseo y presentación personal.
3. El bajo rendimiento académico será considerado como una falta leve y se llevará a cabo el mismo seguimiento indicado en el régimen disciplinario de este manual.

#### **SE CONSIDERAN CONFLICTOS DE CONVIVENCIA TIPO :**

1. Cualquier actividad o riña que de pie a escándalo público en la Institución.
2. Consumir o distribuir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de la Institución.
3. Hurto comprobado en cualquiera de las formas.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

4. Utilizar el nombre del Instituto para efectuar actividades de tipo social, económico o de otra índole sin previo aviso o permiso de la Dirección Académica.
5. El porte de cualquier tipo de arma.
6. Hacer uso o intento de soborno a formadores, directivos o personal administrativo del Instituto.
7. Alteración o falsificación de documentos
8. Ejecutar o inducir a otros a cometer actos de inmoralidad, como exhibicionismo, escritos pornográficos, embriaguez, toxicomanía, drogadicción, perversión sexual o vandalismo.
9. Reincidencia en conflicto de convivencia tipo 1,2 y 3 .
10. Escritos de graffitis en los baños, aulas o demás dependencias de la Institución.
11. Daños voluntarios a los bienes del Instituto
12. Fraude individual o colectivo en evaluaciones, presentación de trabajos y módulos.
13. Agresión verbal a la Comunidad Educativa.
14. Demás que a juicio de Directivas y Consejo de Dirección se consideren como tales.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

### CAPÍTULO DECIMO PRIMERO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 40:** El estudiante que incurra en conflicto de convivencia tipo 1, 2 y 3 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Convivencia 1620 de 2013 y Decreto reglamentario y que atenten contra las normas elementales del buen comportamiento o de las buenas costumbres, de acuerdo al capítulo anterior, estará sometido al siguiente proceso:

- a) Llamado de atención verbal por parte del Formador.
- b) Llamado de atención verbal por parte del Director Académico.
- c) Condicionamiento de la matrícula en forma escrita por parte Director Académico.
- d) Estudio del caso por parte del Consejo de Dirección para tomar las medidas pertinentes.

Cada uno de los pasos anteriores se llevará a cabo en un plazo no inferior a ocho (8) días entre uno y otro.

Cuando el estudiante incurra en faltas graves, el Consejo de Dirección se reunirá con el formador si da lugar y la Dirección Académica del instituto con el fin de determinar la cancelación de la matrícula. Esta reunión debe quedar estipulada en acta.

Este seguimiento se renueva al iniciar cada semestre académico. Es confidencial y sólo tienen acceso:

- Director Académico
- Director Jurídico
- Coordinador Académico
- Formador o Docente



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

- Estudiante

**CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 41:** El Consejo Directivo en lo que tiene que ver con instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se conforma y constituye atendiendo los lineamientos ofrecidos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.

En consecuencia **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, tiene conformado su gobierno escolar de la siguiente manera:

- CONSEJO DE DIRECCIÓN
- COMITÉ ACADÉMICO
- DIRECTOR ACADEMICO

**Artículo 42:** **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** adopta el siguiente reglamento interno atendiendo al artículo 10 del decreto 2888 de 2007.

**REGLAMENTO CONSEJO DE DIRECCIÓN.**

Artículo 1. - El consejo de Dirección se constituye y rige atendiendo a las disposiciones emanadas de la Constitución Nacional y la Ley General de Educación.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Artículo 2. - Son funciones del Consejo de Dirección las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, excepto las que son competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección administrativa, financiera y de representación legal de la Institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre formadores y administrativos con los estudiantes de la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de formadores.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de los estudiantes, cuando alguno de ellos se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal formador presentado por el Director Académico.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Pedagógico Institucional y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

dignidad del estudiante.

- Participar en la evaluación de los formadores, Director Académico, y personal administrativo del **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, y de integración.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Darse su propio reglamento.

Artículo 3. - Son miembros del Consejo de Dirección

- Director Financiero
- Director Académico
- Coordinador Académico
- Un representante de los formadores, es elegido por ellos mismos
- Un representante de los estudiantes, es elegido por ellos mismos.

NOTA: En las elecciones de estudiantes y formadores, quienes obtengan el segundo lugarificarán como suplentes respectivos.

Artículo 4.-Para pertenecer a este Consejo de Dirección sus miembros tienen que cumplir las siguientes condiciones:



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

- Director Financiero: con contrato vigente.
- Director Académico: con contrato vigente.
- Coordinador Académico: con contrato vigente
- Formadores con contrato laboral vigente y que tengan una antigüedad de por los menos un semestre académico; que sean elegidos por el cuerpo de formadores.
- Estudiantes, debidamente matriculados en cualquiera de los programas que la institución ofrece, pero que en el momento de la elección no estén cursando último nivel y que sean elegidos por los estudiantes.

Artículo 5. - Cualquier miembro del Consejo de Dirección perderá esta condición al desvincularse de la institución. En estos casos los miembros activos del Consejo, se reunirán para nombrar al miembro reemplazante. (Excepto el Director Jurídico)

Artículo 6. - La vigencia del Consejo de Dirección será anual, constituyéndose antes del 15 de enero de cada año lectivo.

Artículo 7. - En los casos de que sean el Coordinador Académico, o el Director Académico quienes se desvinculen, asumirán su lugar las personas que sean nombradas para el cargo.

Artículo 8. En los casos de que sean el formador o el estudiante los que se desvinculen por retiro de la institución o por imposibilidad de participación, se nombrarán a los suplentes respectivos.

Artículo 9. - En el caso de que alguno de los suplentes tampoco pueda ejercer por desvinculación de la institución o por imposibilidad, el Consejo de Dirección nombrará el reemplazo dentro de una terna que presente el Director Académico a consideración. El



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

miembro así elegido participará hasta el término de la respectiva vigencia.

Artículo 10. - Las reuniones del Consejo de Dirección serán convocadas por el Director Académico, quien es el que preside, previa citación por escrito con ocho (8) días de anticipación indicando los puntos a tratar en la sesión.

Cualquier reunión de los miembros del Consejo sin el cumplimiento del procedimiento anterior no tendrá carácter legal.

Artículo 11. - El Consejo se reunirá cada vez que el Director Académico convoque.

Artículo 12. - Habrá Quórum deliberatorio con la asistencia de cuatro (4) de los seis (6) miembros activos del Consejo de Dirección, previa citación por escrito.

Artículo 13. - El Director Académico podrá citar a las sesiones del Consejo de Dirección a uno o varios miembros de la comunidad educativa, para participar con voz pero sin voto.

Artículo 14. - El mecanismo previsto para la elección del estudiante representante al Consejo de Dirección será el siguiente:

- De cada grupo de estudiantes, que no sean de último curso, de todos los programas, se elige un representante.
- Estos representantes se convocan posteriormente y de ellos se eligen democráticamente por votación simple, a uno que represente al estudiantado ante el Consejo de Dirección.

Artículo 15. - El mecanismo previsto para la elección del formador Representante al Consejo de Dirección será el siguiente:

- El Director Académico promoverá entre sus formadores la participación en el Consejo; para



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

tal fin citará a reunión general de formadores para hacer la elección del miembro principal y suplente que los representará.

- La elección ha de ser democrática y por mayoría simple.
- El resultado y la votación obtenida se consignará en el Acta respectiva de la reunión que será firmada por todos los participantes en ella.

Artículo 16.-El Proyecto Pedagógico Institucional sólo podrá tener modificaciones por parte del Consejo de Dirección reunido en pleno y citado exclusivamente para este fin.

### CAPITULO DECIMO TERCERO. CALENDARIOS

**Artículo 43:** La Dirección Académica establecerá, conforme resolución aprobada, establecerá el calendario académico. Este contendrá, para cada unidad de aprendizaje, las fechas de iniciación y terminación de todas las clases, tanto regulares como extra regulares.

### CAPITULO DECIMO CUARTO. GUIAS DE APRENDIZAJE

**Artículo 44:** Desde los docentes líderes se generará la publicación de las descripciones de todas las guías de aprendizaje que se ofrecen con los servicios educativos. Esa descripción incluirá orientación, objetivos, contenidos, requisitos y pre-requisitos, bibliografía, sistemas de evaluación y las formas de tener en cuenta la evaluación de los programas técnicos.



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Todos los contenidos de las unidades de aprendizaje se elaboraran de acuerdo con el proyecto educativo del **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** y las necesidades y sugerencias que al respecto presenten la Dirección Académica y el Consejo directivo del **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**.

### CAPITULO DECIMO QUINTO. RECLAMOS

**Artículo 45:** Los estudiantes presentaran sus reclamos sobre calificaciones al profesor de la unidad de aprendizaje. Si el estudiante no queda satisfecho, deberá presentarlos ante el director académico, quien hará una evaluación y diagnóstico del problema. El primer reclamo deberá ser presentado dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la calificación. Cuando el director académico estime procedente la reclamación designara un nuevo calificador, quienes procederán a la evaluación en los cinco días hábiles siguientes, basándose en los mismos criterios aplicados por el profesor a las demás actividades del curso. La calificación deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de la primera calificación.

**Artículo 46:** Cualquier otro reclamo deberá hacerlo al director académico mediante comunicación escrita entregada a la secretaria 2 días hábiles del suceso. El tendrá la obligación de brindarle una respuesta más adelante.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**CAPITULO DECIMO SEXTO  
SOLUCION DE CONFLICTOS**

**Artículo 47:** Los conflictos de orden académico o administrativo se resolverán en las siguientes instancias:

- Entre estudiantes y profesores se resolverá entre ellos en primera instancia.

De no resolverse entre ellos podrá interceder el docente líder, dando una solución en un término no mayor a 3 días.

De no ser aclarado o solucionado el conflicto cualquiera de las partes podrá direccionar el caso con el director académico y este en ultimas resolverlo con apoyo del consejo académico.

**CAPITULO DECIMO SEPTIMO.  
CERTIFICACION**

**Artículo 48: EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA,** otorgara certificado de aptitud en modalidad técnico laboral por competencias, de acuerdo con la ley, a los estudiantes que culminen sus estudios y unidades de aprendizaje, cumpliendo con las competencias exigidos por **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ**



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** de acuerdo al diseño curricular de cada programa de formación.

**Artículo 49:** Para optar al certificado correspondiente, un estudiante deberá haber cumplido todos los requisitos académicos exigidos por disposiciones legales y los establecidos en el plan de estudios del programa correspondiente, estar en paz y salvo por todo concepto con **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** y haber cumplido por los derechos de certificado que estén vigentes a la fecha.

**PARAGRAFO.** Serán, además, requisitos académicos para optar al certificado correspondiente de cualquier de los programas:

- a) Realizar los seminarios para la certificación.
- b) No encontrarse sancionado por faltas graves o gravísimas sin la debida sanción.
- c) Estar al día por todo concepto con **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**

**Artículo 50:** En casos especiales, a juicio del Director Académico, podrán otorgarse certificados en ausencia del candidato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el manual de convivencia.

En estos casos se requiere que el estudiante a certificarse delegue una persona, mediante



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

una carta, para que presente en la secretaria la documentación exigida, y reciba el respectivo certificado cinco (5) días hábiles después de la fecha de certificado, firmando en la secretaria la constancia de entrega. **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** salva cualquier responsabilidad por la pérdida o extravió del certificado, y así deberá constar en la carta del estudiante que solicita el certificado en ausencia.

### CAPITULO DECIMO OCTAVO

#### SECCIÓN EDUCACIÓN A DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL

**Artículo 51: Fundamentos.** La **EDUCACIÓN A DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL**, permite la interacción de los estudiantes, docentes, administrativos y directivos del **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, de forma NO PRESENCIAL es decir, a distancia y utilizando las herramientas TIC, fortaleciendo una interacción académica de manera abierta y autónoma, donde el estudiante tendrá la oportunidad de relacionarse con sus compañeros y demás estamentos de la comunidad educativa de forma virtual, no con ello se niega la posibilidad de encuentros personales, si es necesario.

El amplio espectro de la **EDUCACIÓN A DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL**, ha posibilitado la viabilidad de programas de la escala educativa, con la calidad requerida para tal fin.

De esta forma se establece el presente capítulo a este manual de convivencia, como complemento a los artículos arriba pre establecidos bajo la modalidad presencial y que harán parte integral del presente capítulo con una serie de normas adicionales y especiales con énfasis a la educación virtual basados en lo establecido en la RESOLUCIÓN 015177 DE 2022-



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

METODOLOGÍA A DISTANCIA PARA LA OFERTA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, que facilitan el óptimo rendimiento y las pautas para una excelente comunicación asertiva, para establecer los parámetros de acción y comportamientos requeridos, que faciliten el proceso enseñanza-aprendizaje, dentro de las pautas pedagógicas de un mundo globalizado, dinámico y con las exigencias del mercado.

**Artículo 52. Generalidades.** Al momento de comenzar la interacción de forma virtual, **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, se responsabiliza en la óptima implementación de la Plataforma, como de la explicación para el manejo de la misma previo al inicio de clases cuando el estudiante haya completado todo su proceso de matrícula, conforme se establece en el presente reglamento.

**Artículo 53:** La autonomía en las metodologías proporcionadas por los docentes, será respetada por los directivos y estudiantes del **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, se garantizan acciones pedagógicas coherentes y consecuentes a la vanguardia, los directivos estarán prestos a la escucha de inquietudes del estudiantado.

**Artículo 54:** El estudiante dentro del aula de clase virtual y en interacción presencial con el docente en uso de herramientas TIC, mantendrá actitudes y aptitudes de respeto en el buen uso de la palabra para manifestar inquietudes, propuestas y alternativas que enriquezcan el proceso educativo y de la misma forma la escucha de sus compañeros, de la misma forma acatamientos de las directrices trazadas por el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS**



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**, por partes de las directivas, así mismo se compromete a usar las herramientas de tecnología que se encuentran dentro de la plataforma del aula virtual para solicitar el uso de la palabra e intervenciones en clase establecidas por el docente, tales como emoticones, caras, figuras, iconos, entre otros.

**Artículo 55: Horario de clases.** El estudiante se compromete a ingresar al aula virtual 5 minutos antes y en el horario indicado por **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** en el momento de su matrícula. Las cátedras académicas virtuales se establecerán en bloques de 2 y 3 horas clase, estos bloques son distribuidos por los diferentes módulos que componen el Programa Técnico Laboral elegido, donde los docentes realizarán las pertinentes pausas activas, con el fin de brindar las condiciones propicias para la adquisición de conocimientos, dando posibilidades de homogeneizar las condiciones del grupo, para un óptimo proceso educativo.

### CAPITULO DECIMO NOVENO

#### NORMAS Y PAUTAS PARA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

**Artículo 56: Herramientas.** Los estudiantes para el debido uso de la plataforma deben disponer de un equipo de cómputo, contar con buena conexión a internet, estar en un espacio cómodo y agradable, libre de ruidos, interrupciones y contar con una buena disposición a la hora de ingresar a las clases con los docentes.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 57: Instructivo para el ingreso a la plataforma.** Para ingresar al programa virtual el estudiante matricula bajo esta modalidad, deberá proceder de acuerdo a la siguiente ruta de navegación según como se enumera:

1. **Link de Ingreso.** El estudiante ingresará a la plataforma por medio de nuestro portal institucional: [caei@edu.co](mailto:caei@edu.co) el cual lo redireccionará a la url <https://site2.q10.com/login?ReturnUrl=%2F&aplentId=565f1068-27f1-41cd-8cc8-071d79e41aaf>
2. **Usuario y contraseña.** EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA asignara a cada estudiante matriculado, un usuario y contraseña la cual es personal e intransferible, esta le permitirá ingresar a la plataforma virtual tal y como se describe en la siguiente imagen:

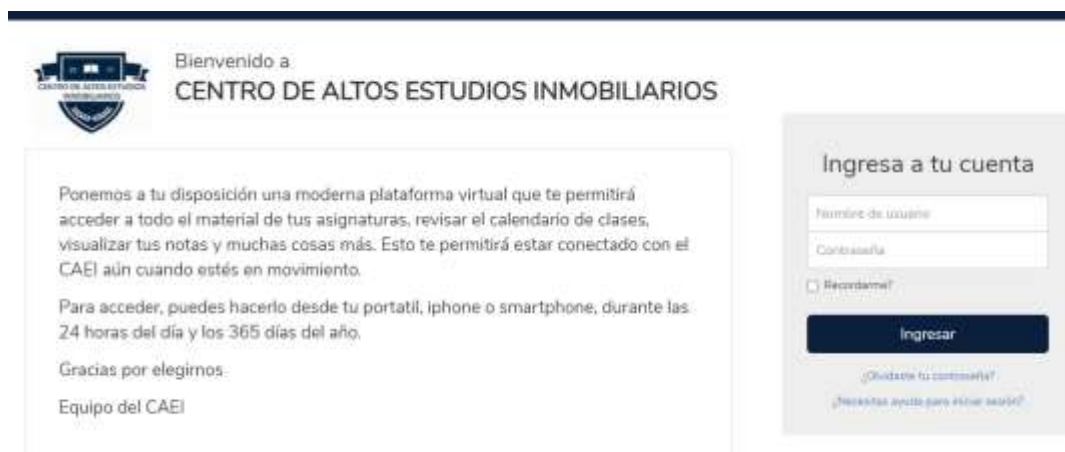


Imagen 1



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

3. Una vez el estudiante haya ingresado al Campus Virtual, en la parte superior del menú debe dirigirse a la parte izquierda de la pantalla en donde observará un bloque llamado “Académico” al hacer click allí, se desplegará un segundo menú de manera vertical donde encontrará el aula virtual denominado “*Educación virtual*”, al hacer click sobre *Educación virtual*, se desplegará un tercer menú de manera vertical donde debe redirigirse a “*Aulas Virtuales*”, allí llegará al programa donde el estudiante encuentra matriculado tal y como lo describe la imagen número 2.

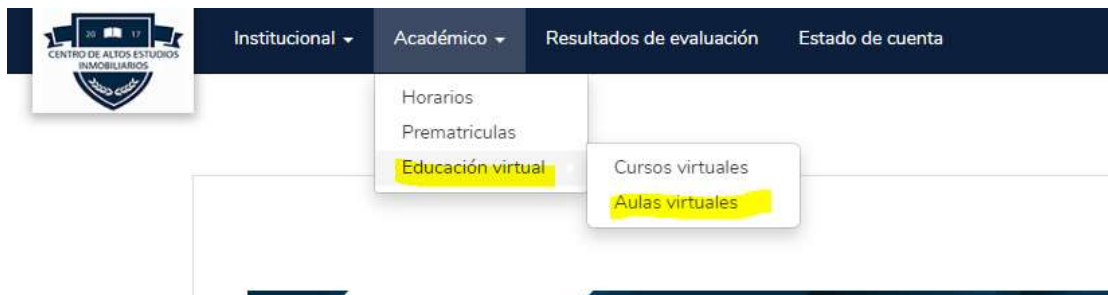


Imagen 2

4. Al momento de ingresar a la ruta descrita en los numerales anteriores, emergerá un recuadro para unirse a la clase, el cual se activa en el horario asignado al estudiante en el momento de su matrícula.

**Artículo 58: Instructivo para entregar talleres, ejercicios, tareas, evaluaciones, trabajos y otros.** El estudiante para cargar los talleres, ejercicios, tareas, evaluaciones, trabajos entre otros a los módulos virtuales asignados por los docentes, deberá proceder de acuerdo a la siguiente ruta de navegación según como se enumera:

1. En la parte superior en el menú debe dirigirse a la parte izquierda de la pantalla en donde observará un bloque llamado “Académico”, en él se encontrará el aula virtual denominado “*Educación virtual*” y luego debe dirigirse a “*Cursos Virtuales*”, tal y como



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaria de Educación Distrital

lo describe la imagen número 3.



Imagen 3

2. El estudiante encontrará, el listado de los cursos que tiene previamente matriculados, de acuerdo al módulo en el cual se ubica, debe ingresar en él; para descargar el taller, para ello dará la orden con el cursor encima del nombre correspondiente, tal y como lo muestra la imagen 4.



Imagen 4

3. Al ingresar encontrará la casilla tareas, que permitirá cargar, los trabajos requeridos por el docente. Imagen 5.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital



Imagen 5

**Artículo 59: Resultados de evaluación.** El estudiante podrá consultar los estados de evaluación dentro de la plataforma siguiendo los siguientes pasos:

1. En la parte superior de la barra de herramientas debe dirigirse al enunciado “resultados de evaluación”, para acceder a la cuantificación del trabajo realizado y de esta forma poseer conocimiento de su proceso evaluativo.

Allí el estudiante encontrara las notas cargadas por los diferentes docentes de cada módulo, como se ilustra en la imagen 6.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Programa: TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS

Período: Cohorte XVI

Promedio Período: 4.45

Evaluación	Porcentaje	Nota
LOS BIENES: LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS AVALÚOS RURALES	0%	5.0
ELEMENTOS DEL AVALÚO RURAL MATEMÁTICOS Y GEOMÉTRICOS - CONCEPTOS DE VALOR, PRECIO Y RENTA PARA LOS AV	9%	5.0
MÉTODOS VALUATORIOS EN LOS AVALÚOS RURALES	16%	3.5
CARTOGRAFÍA	9%	3.0

Imagen 6

**Artículo 60: Instructivo para matricularse.** Dentro del proceso en modalidad virtual con los documentos y requisitos que cumple el estudiante y una vez admitido, es el administrativo quien matricula al alumno dentro de la plataforma, atendiendo los siguiente pasos:

1. El administrativo realiza el registro del estudiante con la información personal, desde la ruta institucional, estudiantes, registrar estudiante.

Buscar personas...

Institucional | Académico | Tesorería | Informes

Estudiantes | Registrar estudiante

Docentes | Prematriculas

Administrativos | Información básica

AEL STEVEN

Imagen 7



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

- Al ingresar en la opción registrar estudiante, saldrá un cuadro para iniciar con el primer registro, donde se ingresa en detalle los datos y selecciona el periodo en el que va a realizar el programa técnico, la jornada y el programa.

The screenshot shows a web application interface with a modal window titled "Registrar Estudiante". The modal contains the following fields and options:

- Primer nombre \*
- Segundo nombre
- Primer apellido \*
- Segundo apellido
- Tipo de identificación \*
- Número de identificación \*
- Sexo \* (Femenino, Masculino)
- Correo electrónico \*
- Teléfono \*
- Celular \*
- Fecha de nacimiento \*
- Lugar de nacimiento (Selección municipio)
- Dirección \*
- Lugar de residencia \* (Selección municipio)
- Barrio (Selección barrio)
- Período \* (Selección)
- Sede - Jornada \* (Selección)
- Programa \* (Selección)

Buttons: Cancelar, Aceptar

Imagen 8



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Periodo \*  
Cohorte XXI

Sede - jornada \*  
Principal - Noche

Programa \*  
TÉCNICO LABORAL EN AVALUOS

Cancelar Aceptar

Imagen 9

eliana jaramillo  
C.C. 1092786548

Registrar nuevo estudiante

Información personal | Información académica | Información financiera | MÁS...

Información básica | Preguntas personalizadas | Familiares y contactos | Académica y Librería | Documentos digitales | Respuestas de evaluación

Información personal

Nombre:	eliana	Apellido:	jaramillo
Identificación:	C.C. 1092786548	Sexo:	Femenino
Teléfono:	3124566389	Celular:	3124566389
Correo electrónico:	1273456@gmail.com	Dirección:	calle 76 # 87 79
Lugar de residencia:	Bogotá	Barrio:	
Fecha de nacimiento:	12/12/1999	Lugar de nacimiento:	

Información adicional (SIET)

Imagen 10

- Luego de ingresar los datos personales y seleccionar el periodo, la jornada y el programa se procede a formalizar la matricula al estudiante desde la casilla información académica, matricular programa, se selecciona el nivel el cual es único y se da aceptar y el estudiante queda matriculado en el programa.



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

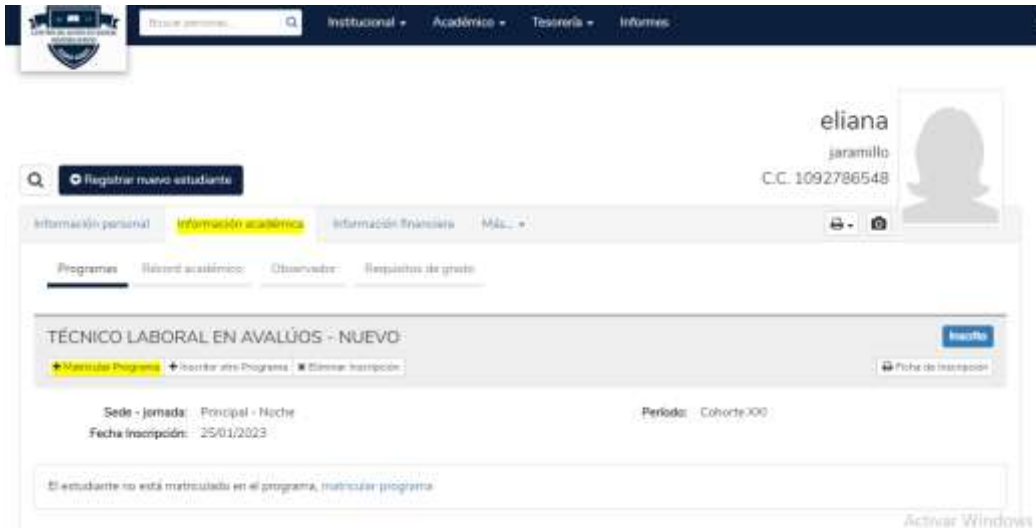


Imagen 11

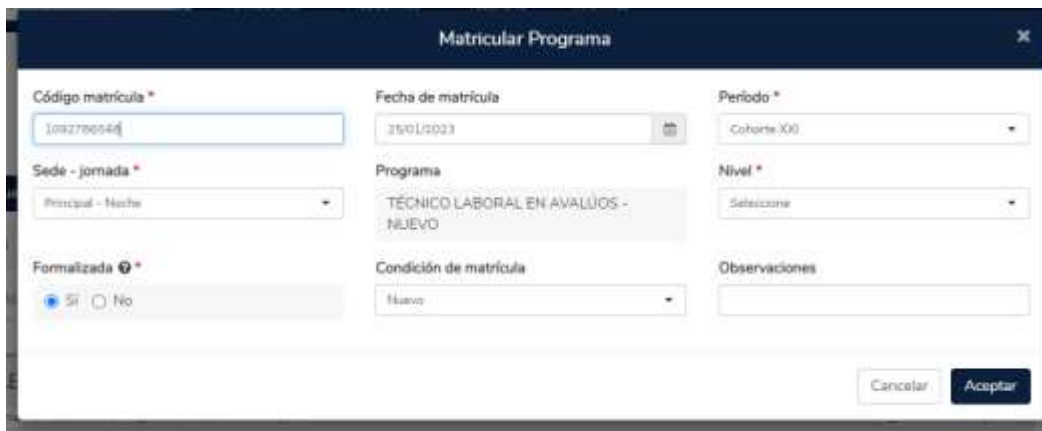


Imagen 12



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Matricular Programa**

Código matrícula \* 1092786548

Fecha de matrícula 25/01/2023

Período \* Cohorte X00

Sede - jornada \* Principal - Noche

Programa TÉCNICO LABORAL EN AVALÜOS - NUEVO

Nivel \* Seleccione

Formalizada \*  Sí  No

Condición de matrícula Nuevo

Cancelar Aceptar

Imagen 13

eliana jaramillo  
C.C. 1092786548  
TÉCNICO LABORAL EN AVALÜOS - NUEVO

Registrar nuevo estudiante

Información personal Información académica Información financiera Más...

Programas Récord académico Observador Requisitos de grado

TÉCNICO LABORAL EN AVALÜOS - NUEVO **Activo**

Código matrícula: 1092786548 Fecha de matrícula: 25/01/2023

Sede - jornada: Principal - Noche Período: Cohorte X00

Tipo de evaluación: Cuantitativa Fecha de renovación: -

Nivel: UNICO Condición de matrícula: Nuevo

Observaciones: Pensum: PLAN DE ESTUDIOS Formalizada: Sí

Imagen 14



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 61: Instructivo para consultar asistencia y reporte de fallas.** El estudiante podrá consultar la asistencia y el reporte de fallas dentro de la plataforma siguiendo los siguientes pasos:

1. En la parte superior en el menú debe dirigirse a la parte superior de la pantalla en donde observará un bloque llamado “*resultados de evaluación*”, en él se encontrará dos casillas a seleccionar “*programa*” y “*periodo*”, tal y como lo muestra la imagen número 15.



Imagen 15

2. Luego arroja los resultados de notas de cada uno de los módulos realizados en ellos encontrara una letra pequeña en la parte superior izquierda que se denomina “*inasistencias*” tal y como lo muestra la imagen 16.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Programa: TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS  
Período: Cohorte XVI

Promedio Período: 4.45

C. MÓDULO AVALÚOS DE BIENES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES  
Horarios De Clase Por Favor Revise Su Lección  
Período: Cohorte XVI

Evaluación: 

Porcentaje	Nota
------------	------

Finalizar Inasistencias: 0

Imagen 16

3. En la opción inasistencias que se observa en la imagen del punto 2, se debe dar clic “*ver detalle*” tal y como lo muestra la imagen número 17, donde saldrá un cuadro con el reporte detallado de las asistencias y de las inasistencias tal y como lo muestra la imagen número 18.

C. MÓDULO AVALÚOS DE BIENES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES  
Horarios De Clase Por Favor Revise Su Lección  
Período: Cohorte XVI

Ver Detalle  
Inasistencias: 0

Imagen 17



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Estado	Total de inasistencias
Finalizada	0

Fecha	Justificación	Asistencia
24/08/2022		✓
24/08/2022		✓
25/08/2022		✓
30/08/2022		✓
30/08/2022		✓
31/08/2022		✓
1/09/2022		✓
2/09/2022		✓

Imagen 18

**Artículo 62: Instructivo para consultar estado de cuenta y pagos.** El estudiante que ha solicitado crédito para el pago del semestre, podrá consultar su estado de cuenta y pagos dentro de la plataforma siguiendo los siguientes pasos:

1. En la parte superior en el menú de la pantalla debe dirigirse a la opción “*Estado de Cuenta*”.



Imagen 19



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

2. Luego de ingresar en la opción “*Estado de cuenta*” el estudiante encontrará los pagos que tiene pendientes por cancelar y los pagos realizados.

Pagos pendientes					
No tiene pagos pendientes.					
Créditos					
No pagar	Fecha	Saldo total	Días de mora	Pago mínimo	
TLA 1000257089-04	23/07/2022	\$ 0	0	\$ 0	
Pagos realizados					
Nº	Fecha	Detalle pago	Observaciones	Valor	
2171	25/01/2023	Cuenta Crédito	1.548.000	AD (DNO) a Pagari: TLA 1000257089-04	\$ 548.000
2190	23/01/2023	Cuenta Crédito	1.133.000	AD (DNO) a Pagari: TLA 1000257089-04	\$ 1.133.000
2044	25/11/2022	Cuenta Crédito	1.548.000	AD (DNO) a Pagari: TLA 1100257089-04	\$ 548.000

Imagen 20

**PARAGRAFO:** Para todos los casos si el estudiante aplicó a un crédito estudiantil y no se encuentra al día o se demora en realizar el pago, sin notificarlo al departamento contable del instituto, el sistema de manera automática no le permitirá el ingreso a la plataforma y es necesario que genere un nuevo acuerdo de pago para poder tener acceso a la plataforma virtual y clases.

**Artículo 63: Instructivo para descargar material de clase.** El estudiante podrá consultar el material de clases de las clases ya vistas dentro de la plataforma siguiendo los siguientes pasos:



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

1. En la parte superior en el menú debe dirigirse a la parte izquierda de la pantalla en donde observará un bloque llamado "Académico", en él se encontrará el aula virtual denominado "Educación virtual" y luego debe dirigirse a "Cursos Virtuales", tal y como lo describe la imagen número 21.



Imagen 21

2. El estudiante encontrará, el listado de los cursos que tiene previamente matriculados, de acuerdo al módulo en el cual se ubica, debe ingresar en él; para descargar el material de clase, para ello dará la orden con el cursor encima del nombre correspondiente, tal y como lo muestra la imagen 22.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaria de Educación Distrital

The screenshot shows a navigation bar with the following items: Institucional, Académico, Resultados de evaluación, and Estado de cuenta. Below the navigation bar, there are three tabs: Cursos en progreso, Cursos completados, and Cursos Archivados. The main content area displays a list of courses with their progress percentages:

Código	Curso	Progreso
F.	MÓDULO AVALÚOS DE INTANGIBLES -INTANGIBLES ESPECIALIZADOS RAQUEL MILHAIDY CRUZ AGUDELO	0%
G.	MÓDULO AVALUOS INDUSTRIALES DE ESTABLECIMIENTOS D... Por favor revise su lección HORARIOS DE CLASE	0%
D.	MÓDULO AVALÚOS INMUEBLES ESPECIALES - OBRAS DE INF... Por favor revise su lección HORARIOS DE CLASE	20%
E.	MÓDULO AVALUOS PARA PREDIOS DE CONSERVACIÓN ARQ... Por favor revise su lección HORARIOS DE CLASE	0%
B.	MÓDULO AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Edgar Goyeneche Muñoz	80%
A.	MÓDULO MODULO INTRODUCTORIO: COMPETENCIAS BASIC...	0%

Activ  
Ver a F.

Imagen 22

- Al ingresar encontrará el listado de los temas que se verán en cada uno de los módulos, en donde al dar clic en una de las lecciones (temas), tal y como lo muestra la imagen 23.



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital



Imagen 23

- Al ingresar en alguno de los temas, el estudiante encontrará los contenidos (material de clases) el cual es ingresado por cada uno de nuestros docentes, donde le permitirá descargarlos, tal y como lo muestra la imagen número 24.



Imagen 24



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 64: Instructivo para ver los horarios de clase.** El estudiante podrá consultar los horarios de clase dentro de la plataforma siguiendo los siguientes pasos:

1. En la parte superior en el menú debe dirigirse a la parte superior de la pantalla en donde observará un bloque llamado “Académico”, en él se encontrará la opción denominada “Horarios”, tal y como lo describe la imagen número 25.

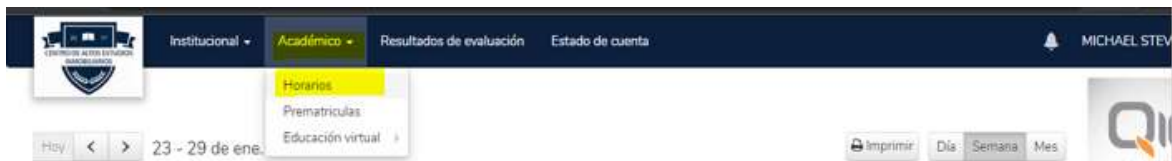


Imagen 25

2. Luego de ingresar a la casilla horarios el estudiante encontrara varias opciones para la visualización de sus clases programadas, por “Día”, “semana” o “Mes”, tal y como lo muestra las imágenes números 26 y 27.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital



Imagen 26



Imagen 27

3. El estudiante podrá imprimir su horario de clases desde la opción “Imprimir” como se visualiza en la imagen 26, al darle imprimir al estudiante le descargará un PDF con sus horarios, tal y como se muestra en la imagen número 28.



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital



Imagen 29



Imagen 30

2. El estudiante encontrará, el listado de las grabaciones que tiene previamente matriculados, de acuerdo con el módulo en el cual se ubica, debe ingresar en él; para visualizar la grabación, para ello dará la orden con el cursor encima del dibujo que tiene la forma de un ojo, tal y como lo muestra la imagen número 31.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

Fecha	Curso	Asignatura	Docente	Aula	Grabaciones	Asistencia
miércoles, 30 noviembre 2022 05:00 p.m.	VALLAR JOYAS SEGUN METODOLOGIAS Y TECNICAS PERTINENTES	K. MÓDULO VALUAR JOYAS SEGUN METODOLOGIAS Y TECNICAS PERTINENTES	González Bustamante Mario	AULA XIX	Grabación 1	
martes, 29 noviembre 2022 05:00 p.m.	VALLAR JOYAS SEGUN METODOLOGIAS Y TECNICAS PERTINENTES	K. MÓDULO VALUAR JOYAS SEGUN METODOLOGIAS Y TECNICAS PERTINENTES	González Bustamante Mario	AULA XIX	Grabación 1	
lunes, 28 noviembre 2022 05:00 p.m.	VALLAR JOYAS SEGUN METODOLOGIAS Y TECNICAS PERTINENTES	K. MÓDULO VALUAR JOYAS SEGUN METODOLOGIAS Y TECNICAS PERTINENTES	González Bustamante Mario	AULA XIX	Grabación 1	
viernes, 25 noviembre 2022 08:00 p.m.	VALLUACIÓN DE BIENES AMBIENTALES O RECURSOS NATURALES	H. MÓDULO VALUACIÓN DE BIENES AMBIENTALES O RECURSOS NATURALES	Santi Álvaro	AULA XIX	Grabación 1	
	VALLAR JOYAS	K. MÓDULO VALUAR				

Imagen 31

- Luego de ingresar en el ojo al lado de cada grabación comenzara a reproducirse la clase grabada, tal y como lo muestra la imagen número 32.



Calle 82 No. 19-31Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia





## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

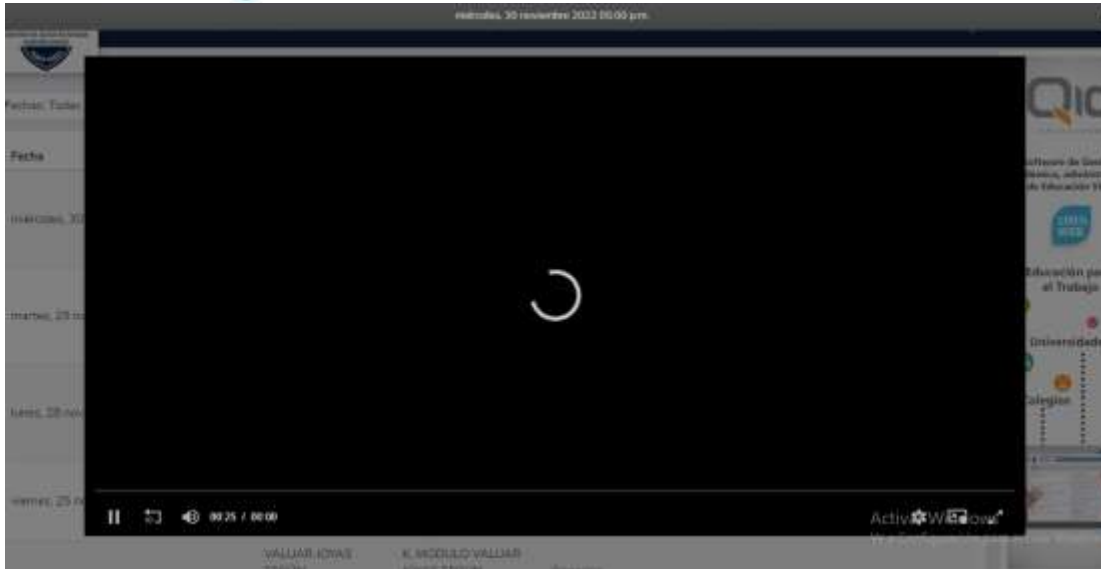


Imagen 32

### CAPITULO DECIMO TERCERO

#### PROHIBICIONES ESPECIFICAS, DEL RESPETO Y BUEN USO DE LA PLATAFORMA

**Artículo 66: Especificaciones:** Para todos los efectos del presente capítulo, se entenderá que hace parte integral del reglamento estudiantil en su totalidad el cual el estudiante matriculado, docentes y directivas del **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** deberán cumplir en su totalidad sin excepción a la modalidad de estudio que elija el estudiante en el momento de su matrícula.



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



## INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**Artículo 67:** EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA, establece como único canal de comunicación dentro de los programas virtuales impartidos la plataforma virtual asignada para tal fin, en consecuencia no es responsable de las informaciones impartidas en grupos de WhatsApp u otros medios digitales creados por los estudiantes o que establezca un docente exonerando a los directivos y administrativos del Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.

**Artículo 68:** Dentro del aula virtual no se permitirá un lenguaje obsceno, que atente contra la integridad personal, dando cabida al maltrato de principios morales de un buen ciudadano, respetando desde todo punto de vista su credo tanto político como religioso sin deterioro de sus preceptos.

**Artículo 69:** Está prohibido que el estudiante entregue trabajos, tareas, ejercicios, talleres, evaluaciones, entre otros, en medios digitales diferentes y de forma extemporánea a los establecidos en el presente reglamento. Para todos los escenarios descritos en este artículo siempre se subirá lo requerido por el docente a la plataforma virtual del CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS.

**Artículo 70:** Solicitudes a docentes y directivas. Para efectos de solicitar permisos, excusas de inasistencias y otras solicitudes académicas, el estudiante deberá presentar por escrito y enviado al correo electrónico asignado para tal fin: *coordinacionacademicaarrob@gmail.com*



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia



**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO**

Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018  
Secretaría de Educación Distrital

**VIGENCIA**

**Artículo 71.** El presente reglamento estudiantil rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones previstas anteriormente.

**Abog. Erika Liliana Cubillos Cadena - Directora General**

**Lc. Miryan Adriana Cubillos Cadena - Directora Académica**

**CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso  
Cel: 301-4897245  
[www.lonjadecolombia.com](http://www.lonjadecolombia.com)  
Bogotá D.C. - Colombia